

**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Comunicaciones****Programa Nacional de  
Telecomunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo) con domicilio legal en jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones en mérito a la delegación de facultades contenida en la Resolución Ministerial N°361-2021-MTC/01 de fecha 26.04.2021 y de conformidad a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 y 20.2 del artículo 20° y numeral 21.2 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio del presente, procede a NOTIFICAR mediante edicto a la **Sucesión de JULIANA APAZA SAHUA identificada con DNI N°01811128**:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el año 2012, se aprobó la Ley N° 29904, "Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica", en adelante RDNFO, con la finalidad de impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional. El literal i) del artículo 3° de la citada Ley declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la RDNFO que integre a todas las capitales de las provincias del país y el despliegue de redes de alta capacidad que integren a todos los distritos.

Con fecha 17 de junio de 2014, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., suscribieron el Contrato de Concesión, con el objeto de otorgar a favor de este último, el derecho de explotación económica de la RDNFO, y la obligación de diseñar, financiar, desplegar, operar y mantener los bienes de la RDNFO durante el plazo de la concesión.

Conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión de la RDNFO se estableció como localidad beneficiaria el distrito de Santa Rosa – Mazocruz, provincia de El Collao y departamento de Puno, en este contexto, Azteca Comunicaciones Perú S.A.C y los Sres. Fermín Pacoticona Alanoca y Juliana Apaza Sahuá (ARRENDADORES), suscribieron el contrato de arrendamiento de fecha 11 de noviembre del 2015 para el funcionamiento del Nodo Mazocruz, de un área de 130.00 m2 ubicados en el Jirón28 de Julio S/N distrito de Santa Rosa – Mazocruz, provincia de El Collao, departamento de Puno.

Posteriormente, por causal de interés público debidamente fundamentada, mediante Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01 se resolvió el contrato de concesión de la RDNFO, asumiendo el Estado la operación y mantenimiento de la RDNFO a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones -PRONATEL.

Con fecha 28 de diciembre del 2019, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2019 se aprueba disposiciones que facilitan la ejecución de los Proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, estableciendo en su artículo 3° la declaración de necesidad pública, utilidad pública e interés nacional la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro", asimismo, autoriza que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones deba impulsar los procesos de adquisición de los predios necesarios o sobre los que se ha desplegado las redes de telecomunicaciones.

Mediante Resolución Ministerial N°1787-2023-MTC/01, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones delega en el PRONATEL las funciones de conducir, supervisar y realizar las acciones necesarias respecto a los procesos de adquisición, expropiación, pago de mejoras de los predios y bienes inmuebles, hasta alcanzar su inscripción registral, que resulten necesarias para la ejecución del proyecto de la RDNFO.

El PRONATEL, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, así como, lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1192 "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura"; viene realizando diversas acciones destinadas a adquirir los inmuebles sobre los que se ha desplegado la RDNFO.

En ese sentido, superpuesto el polígono del área arrendada (130.00 m2) sobre la base gráfica de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, se ha identificado que recae sobre el predio inscrito en la Partida Electrónica N°05049182 de la Oficina Registral de Puno cuyo titulares registrales son los Sres. Delfín Gonzáles y Guillermina Montes de Oca, información que discrepa con la señalada en el Contrato de Arrendamiento del Nodo Mazocruz, por tanto, con la finalidad de identificar al propietario del predio que será objeto del proceso de adquisición se solicita la documentación de fecha cierta que acredite el tracto sucesivo respecto del titular registral conforme lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1192. Dicha información deberá ser presentada en la Av. Paseo de la República N°1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima o a través de mesa de partes virtual: [mesadepartes@pronatel.gob.pe](mailto:mesadepartes@pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir de recepcionado el presente documento.

Por último, para cualquier consulta y/o coordinación en relación a lo solicitado, deberá comunicarse con el Abog. Karlhos Keith Pozo Benites, Especialista Legal en Adquisiciones de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, al siguiente correo electrónico: [kpozo@pronatel.gob.pe](mailto:kpozo@pronatel.gob.pe) y/o al teléfono N°(01) 488-0940 Anexo 5002.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**NORMA ANA SOFIA TRECE GALLARDO**  
**DIRECTORA**

Dirección De Adquisición De Predios y Asuntos Socio Ambientales  
PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

